

EXP-UNC: 0027384/2017

VISTO:

la nota presentada por el Lic. **Julio Castellanos** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que el Dr. Castellanos se desempeñaba en esta Facultad en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple interino en la cátedra "Seminario de lectura autores de Córdoba", con licencia sin goce de haberes, y en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva interino en la misma cátedra, con cese de funciones el 13 de Mayo de 2017, fecha en que cumplió 70 años, registrando una antigüedad de 43 años, 5 meses;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 45º, inc. "a" y "d" de la Resolución nº 1222/15 del H. Consejo Superior (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes) corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen al Lic. **JULIO CASTELLANOS**, Legajo nº 15471, 15 (quince) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva, interino, de la cátedra "Seminario de lectura autores de Córdoba" de la Escuela de Letras, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 07 JUL 2017

RESOLUCIÓN Nº: **733**
NG


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades